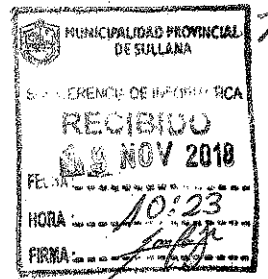




Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1460-2018/MPS.

Sullana, 09 de noviembre del 2018.

VISTO: El Informe N° 603-2018/MPS-PPM de fecha 29.10.2018, emitido por la Procuradora Pública Municipal, mediante el cual solicita Cumplimiento de Mandato Judicial a favor del Sr. Miguel Ángel Chuzón Sernaque, ordenado por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, en el Proceso 00123-2017-0-3101-JR-LA-01; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 08 de fecha 27.09.2018, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve: Requierase a la demandada cumpla con lo ordenado por la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema, contenido en la sentencia de fecha 03.08.2016, Dispone: Requierase a la ejecutada Municipalidad Provincial de Sullana, a través de su representante legal y al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y/o Jefe de Personal CUMPLAN en el plazo de CINCO DIAS de notificado con reconocer al demandante Miguel Ángel Chuzón Sernaque la existencia de una relación jurídica laboral a tiempo indeterminado bajo el imperio de las normas legales regidas por el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero del 2013, hasta la actualidad, teniendo en especial cuidado en aquellos periodos en los cuales no prestó servicios, siendo estos: abril – mayo 2015 y abril – mayo 2016. Asimismo disponer la inclusión en planillas del demandante como chofer de vehículo menor, sujeto al régimen de la actividad privada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728. **Requierase a la Municipalidad Provincial de Sullana**, a través de su representante legal, para que dentro del plazo establecido en el artículo 47° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, modificado por el Decreto Legislativo 1067 (aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2008) y por la primera disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, que también ha merecido la aprobación de su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 001-2017-JUS, CUMPLA con cancelar a favor del demandante Miguel Ángel Chuzón Sernaque, la suma de Diecisiete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 86/100 Soles (S/. 17,885.86), por concepto de pago de beneficios Sociales, Así como cancelar la suma de UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 soles (S/. 1,500.00) por costo – honorarios profesionales, y la suma de S/. 75.00 Soles que corresponde al 5% que se destina al ilustre Colegio de Abogados de Sullana; BAJO APERCIBIMIENTO de iniciar ejecución forzada en cualquiera de sus formas, sobre los bienes de su propiedad, en caso de incumplimiento conforme al numeral 47.4 del artículo 47° de la norma 47.4 de la norma en mención;

Que, la Procuradora Pública Municipal mediante documento del visto, solicita Cumplimiento de Mandato Judicial a favor de Don Miguel Ángel Chuzón Sernaque, ordenado por el Juzgado Especializado de Sullana en el Proceso 00123-2017-0-3101-JR-LA-01;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Proveído N° 1107-2018/MPS-GAF de fecha 29.10.2018, solicita informe de Cobertura Presupuestal para cumplimiento de mandato judicial donde se dispone el pago de S/. 17,885.86 Soles a favor de Miguel Ángel Chuzón Sernaque, S/. 1,500.00 Soles por costos procesales y S/. 75.00 Soles que corresponde al 5% a favor del Colegio de Abogados de Sullana

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 1813-2018/MPS-GPyP-SGP de fecha 06.11.2018, indica que el Presupuesto asignado, en el presente año, para el pago de sentencias judiciales se encuentra certificado en su totalidad, por lo tanto ya no cuenta con saldos disponibles para su atención, recomendando que la Gerencia de Administración y Finanzas programe el pago por el monto de S/. 19,460.85 para el año 2019 el mismo que será programado por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Proveído N° 1129-2018/MPS-GAF recepcionado con fecha 08.11.2018, informa que al no existir recursos presupuestales para el presente ejercicio fiscal el pago del Mandato Judicial a favor de Miguel Ángel Chuzón Sernaque, se programará para el próximo ejercicio presupuestal a partir del año 2019;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la, Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer el Cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la Resolución N° 08 de fecha 27.09.2018, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, en consecuencia **RECONOCER** al demandante **MIGUEL ÁNGEL CHUZÓN SERNAQUE** la existencia de una relación jurídica laboral a tiempo indeterminado bajo los alcances del régimen laboral de la actividad privada que regula el TUO Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero del 2013, hasta la actualidad, teniendo en especial cuidado en aquellos periodos en los cuales no prestó servicios, siendo estos: abril – mayo 2015 y abril – mayo 2016. Asimismo disponer la inclusión en planillas del demandante como chofer de vehículo menor.

...///

